



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Resolución No. 392 – MAGAP

Ing. Agr. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes
SUBSECRETARIA DE FOMENTO AGRÍCOLA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, y que en su numeral primero hace referencia a la Contratación Directa, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley”;*

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hace referencia a las normas comunes a todos los procedimientos de Contratación de Consultoría, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza”;*

Que, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gob.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió*



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación”;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 80 MAGAP del 28 de febrero de 2011, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Encargado, a esa fecha, Sociólogo Miguel Carvajal Aguirre, delega a varias autoridades institucionales, para: *“Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás Resoluciones del INCOP”;* facultándole en el artículo 2 del mismo cuerpo legal, a los Subsecretarios la contratación desde el monto de 0,0000002 hasta el 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 07 de septiembre de 2011, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Staynley Vera Prieto, Reforma el literal b) del Art. 1 del Acuerdo Ministerial No. 80 y que le faculta a: *“Designar profesionales a nombre del titular de esta Secretaría de Estado para presidir comisiones técnicas en los casos que las mismas deban constituirse para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría”;* así mismo, en el precitado Art. 1, se agrega el literal e) que prescribe: *“Suscribir Resoluciones de Desierto, Resoluciones de Terminación Unilateral, Contratos Modificatorios, Complementarios, de Terminación de Mutuo Acuerdo y todos los actos administrativos propios de de la ejecución contractual y de su finalización, conforme la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación. Incluidos contratos suscritos, en aplicación de procedimientos precontractuales iniciados en el ejercicio fiscal del año 2010”;*

Que, mediante documento PRO-CAFÉ-CACAO- JNo. 002-26-07-11, suscrito por el Ing. Hernán Cueva Coordinador general del proyecto de Reactivación del Café y Cacao, presenta los justificativos de la contratación de la “Consultoría Especializada en Reactivación de la Caficultura y Cacao Ecuatoriana (cacao nacional fino o de aroma)”;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-2859-M de 01 de agosto de 2011, el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía Gerente de la Estrategia Sectorial de Café y Cacao, solicita al Ing. Agr. Felipe Antonio Sotomayor Orejuela Subsecretario de Fomento Agrícola encargado, autorizar iniciar con el trámite para la Contratación de Servicios de Consultoría; requerimiento establecido en el Proyecto de reactivación de la caficultura ecuatoriana para: “Consultoría Especializada en Reactivación de la Caficultura y Cacao Ecuatoriana (cacao nacional fino o de aroma)”;

Ø



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, con sumilla inserta en Memorando No. MAGAP-SFA-2011-2859-M de 01 de agosto de 2011, Ing. Agr. Felipe Antonio Sotomayor Orejuela Subsecretario de Fomento Agrícola (e), aprueba iniciar el trámite para la contratación de Servicios de Consultoría; requerimiento establecido en el Proyecto de reactivación de la caficultura ecuatoriana para: "Consultoría Especializada en Reactivación de la Caficultura y Cacao Ecuatoriana (cacao nacional fino o de aroma)";

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-10800-M, de 20 de septiembre del 2011, la Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión de Recursos Financieros-MAGAP, certifica la disponibilidad presupuestaria por el valor de USD. 20.000,00 (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), para la Contratación de Servicios de Consultoría Especializada, de conformidad con los requerimientos del Proyecto de Reactivación de la Caficultura, recursos que se aplicarán con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360 9999 0000 22 00 033 001 730601 0000 001 0000 0000 denominada: "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", Certificación No. 760 con una validez hasta el 30 de noviembre del 2011;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-3847-M, de 22 de septiembre del 2011, suscrito por el Ing. Agr. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes Subsecretario de Fomento Agrícola, solicita a la Abg. María Luisa Granizo Cruz, Subsecretaria de Asesoría Jurídica, se digne autorizar y solicitar se inicie el proceso de Contratación Pública, en concordancia al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional Art. 3.13 Gestión de Asesoría Jurídica literal a), para lo cual sugiere a la Empresa INCLUSYS Servicios de Consultoría CIA. LTDA. Para que preste este servicio fundamentado en la experiencia, logística y seriedad demostrada en servicios similares a esta Institución;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-3919-M de 27 de septiembre de 2011, el Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía, Gerente del Proyecto de Reactivación de la Caficultura, comunica a la Abg. María Luisa Granizo Cruz Subsecretaria de Asesoría Jurídica, que ha designado a la Ing. Agr. Sandra Gualoto como técnica del "Proyecto de reactivación de la Caficultura", para el Proceso de Contratación Directa de la Consultoría: Servicios de Consultoría Especializada en Reactivación de la Caficultura y Cacao Ecuatoriano";

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-3934-M de 28 de septiembre de 2011, el Ing. Agr. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes, Subsecretario de Fomento Agrícola, en alcance al memorando No. MAGAP-SFA-2011-3847-M, de 22 de septiembre del 2011, comunica a la Abg. María Luisa Granizo Cruz Subsecretaria de Asesoría Jurídica, que el nombre de la Consultoría es: "Consultoría Especializada en Reactivación de la Caficultura y Cacao Ecuatoriana (cacao nacional fino o de aroma)" conforme consta en los términos de referencia y en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del PAC 2011;

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General de aplicación, el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, Arts. 1 y



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



2 del Acuerdos Ministeriales Nos. 80 y 336 -MAGAP del 28 de febrero y 07 de septiembre de 2011;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría y aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos y demás documentos precontractuales, en base a los términos de referencia elaborados por el área requirente para realizar la: "Consultoría Especializada en Reactivación de la Caficultura y Cacao Ecuatoriana (cacao nacional fino o de aroma)", del presupuesto referencial para el proceso de Contratación Directa de Consultoría.

Art. 2.- Invitar directamente a la Empresa INCLUSYS Servicios de Consultoría CIA. LTDA. como Consultor, invitación que se la realiza debidamente facultados por lo establecido en el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 36 del Reglamento General a la LOSNCP, a fin de que presente su oferta para el proceso de Contratación Directa para realizar la: "Consultoría Especializada en Reactivación de la Caficultura y Cacao Ecuatoriana (cacao nacional fino o de aroma)" a efecto de socializar el contenido del Proyecto de Reactivación del Cacao Nacional Fino o de Aroma entre los actores de la cadena de valor del cacao, considerando a las Asociaciones de productores, Comercializadores, Mesas Provinciales del Cacao, Coordinadora Ecuatoriana del cacao Nacional Fino de Aroma, sector industrial, exportadores, entidades públicas y privadas vinculadas al sector.

Art. 3.- Designar al Gerente del Proyecto, en calidad de funcionario responsable para dirigir todas las etapas del proceso precontractual para la selección, calificación, negociación, adjudicación o de informe de declaratoria de desierto, sobre la base de los pliegos aprobados para el presente proceso de contratación de Consultoría Directa.

Art. 4.- Actuará como secretario del presente proceso de Contratación Directa de Consultoría para realizar la "Consultoría Especializada en Reactivación de la Caficultura y Cacao Ecuatoriana (cacao nacional fino o de aroma) a efecto de socializar el contenido del Proyecto de Reactivación del Cacao Nacional Fino o de Aroma entre los actores de la cadena de valor del cacao, considerando a las Asociaciones de productores, Comercializadores, Mesas Provinciales del Cacao, Coordinadora Ecuatoriana del cacao Nacional Fino de Aroma, sector industrial, exportadores, entidades públicas y privadas vinculadas al sector", el Dr. Angel Torres Machuca, funcionario de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica.

Art. 5.- Coordinar las gestiones pertinentes conforme a sus competencias, para la ejecución de la presente Resolución, encárguese al Proyecto de Reactivación de la Caficultura Ecuatoriana y a la Dirección de Contratación Pública de este Ministerio.

9
A
ca



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR


Art. 6.- Notificar a través de la Dirección de Contratación Pública, a los delegados su designación para que intervengan en el presente proceso.

Art. 7.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, la publicación de los pliegos aprobados; así como, la invitación al consultor propuesto, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS www.compraspublicas.gob.ec

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a **03 OCT 2011**


Ing. Agr. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes
**SUBSECRETARIO DE FOMENTO AGRÍCOLA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**

 JJ/CAS/IC/MLG
Memos: MAGAP-SFA-2011-2859-M de 01 de agosto de 2011
MAGAP-SDO-2011-10800-M, de 20 de septiembre del 2011
MAGAP-SFA-2011-3847-M, de 22 de septiembre del 2011